



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



248

BUENOS AIRES, 18 MAR 2008

VISTO el Expediente N° S01:0450609/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio, el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración de la Unidad de Coordinación del Plan de Transformación Productiva del Sector Tabacalero de la Provincia de SALTA", perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, el Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la citada Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socio-económicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad de que se definan y financien medidas específicas

M.E.yP. PROYECTO N° 1673

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



248

para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la mencionada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que Abonará el FET".

Que es necesario financiar los recursos técnicos para mejorar la coordinación entre instituciones y productores en lo relativo a la planificación y ejecución de los Subcomponentes que integran cada Programa Operativo Anual.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Admi-

M.E.yP.
 PROYECTO N°
 1673

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



248

nistración de la Unidad de Coordinación del Plan de Transformación Productiva del Sector Tabacalero de la Provincia de SALTA", perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 303.760.-).

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución destinado al financiamiento del citado Componente será aplicado de acuerdo al siguiente detalle: a) Rubro Bienes de Consumo, por un monto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$8.720.-), b) Rubro Servicios no Personales, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUATRO (\$226.104.-) y c) Rubro Bienes de Capital, por un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$68.936.-).

ARTICULO 3°.- Reasígnase la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 28.449,70) correspondiente al Componente: "INVESTIGACION, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Unidad de Coordinación del Plan" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 1996, aprobado por la Resolución N° 851 de fecha 18 de diciembre de 1996 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 303.760.-) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración de la Unidad de Coordinación del Plan de Transformación Productiva del Sector Tabacalero de la Provincia de SALTA".

M.E.yP. PROYECTO N° 1673

X
Handwritten signature and initials



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos



ARTICULO 4°.- Reasígnase la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 153.970,65) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración de la Unidad de Coordinación del Plan de Transformación Productiva del Sector Tabacalero de la Provincia de SALTA" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, aprobado por la Resolución N° 12 de fecha 27 de febrero de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 303.760.-) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración de la Unidad de Coordinación del Plan de Transformación Productiva del Sector Tabacalero de la Provincia de SALTA".

ARTICULO 5°.- El organismo responsable y ejecutor será la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 6°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración de la Unidad de Coordinación del Plan de Transformación Productiva del Sector Tabacalero de la Provincia de SALTA" por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 303.760.-) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta Corriente N° 3-100-0940135896-1 del BANCO MACRO S.A., Sucursal Salta, cuyo titular es la ADMINISTRACION

E.Y.P. PROYECTO Nº
1673

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



248

FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 7°.- Sustitúyase el Artículo 13 de la Resolución N° 90 de fecha 30 de enero de 2008 por el siguiente: "ARTICULO 13.- Déjase sin efecto la asignación de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) correspondiente al Componente: "DIVERSIFICACION, TECNICIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Apoyo Económico para la Consolidación de las Instituciones Tabacaleras", aprobado por Resolución N° 89 de fecha 23 de febrero de 2000 de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y modificado por Resolución N° 1063 de fecha 20 de diciembre de 2001, quedando el monto total aprobado por la citada Resolución N° 89/2000 en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 2.528.000)".

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, podrá realizar las inspecciones, verificaciones y auditorías administrativo-contables necesarias a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y

M.E.yP. PROYECTO N°
1673

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



egresos del mismo.

ARTICULO 11.- Los montos de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 28.449,70) y de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 153.970,65) mencionados en el Artículo 3° y 4° de la presente resolución, respectivamente, y que completan el monto de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 303.760.-) aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución se encuentran disponibles en la Cuenta Corriente N° 3-100-0940135896-1 del BANCO MACRO S.A., Sucursal Salta, Provincia de SALTA.

ARTICULO 12.- El monto de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 121.339,65) que completa el monto de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 303.760.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-5000/357-L25465-FET-REC.F.TERC.

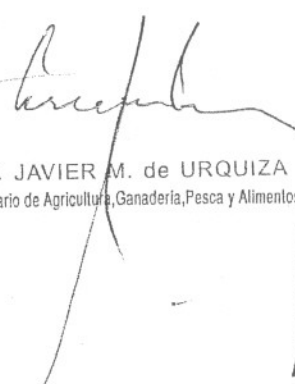
ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 248

X

W

M.E.y.P. PROYECTO N° 1673


Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos